



Secretaría: 24 enero de 2022, A su despacho el presente proceso informándole que la demandante mediante correo electrónico, solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a su favor por concepto de alimentos. Revisada la plataforma del Banco Agrario se aprecia la existencia de los depósitos No. 416480000020549 por valor de \$437.396. Encontrándose asociado al presente proceso de alimento radicado 85494089001200800109-00, sírvase proveer.

RICARDO A. PIZARRO URIBE
SECRETARIO

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2008-00109
DEMANDA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: PETRONA ISABEL ROJASMOLINA
DEMANDADO: RODOLFO SEGUNDO ESCOBAR MENDEZ

Atendiendo lo informado y verificadas las actuaciones en el expediente, el Despacho, observa que la señorita KARELIA ESCOBAR ROJAS ya cumplió la mayoría de edad (ver registro civil a folio 3 del expediente -archivo pdf 1), por lo que, siendo capaz para ejercer sus propios derechos e intereses, es ella la legitimada para hacer las solicitudes con destino al expediente, que no la ascendiente (madre) que en otrora elevaba las peticiones.

De otro lado, se estima necesario hacer un requerimiento a la parte demandante para que se sirva efectuar la notificación del ala pasiva, pues aún no se ha surtido a pesar de ordenarse por auto anterior.

Por estas razones, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: No atender la petición elevada por la señora PETRONA ISABEL ROJAS MOLINA en su escrito del 13 de enero del 2022.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que, en el término de 30 días, se sirva efectuar las diligencias tendientes a lograr la notificación la admisión a la parte demandada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

Mario Ernesto Amador Martelo
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Piojo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0fc9edb3e272c26b91037b51e2111093e50a3259b46671e16e50f1765ceff04**

Documento generado en 25/01/2022 11:47:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>